

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO R. Conc. del S. 74

14 de marzo de 2019

Presentada por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

### RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico de 2019”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración,

notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber de analizar el Plan de Reorganización Núm. 15, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 14 de febrero de 2019, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, luego de una evaluación minuciosa, entiende que dicho plan cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución expresando la aceptación a dicho plan.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la  
2   Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, mejor conocido como  
3   “Plan de Reorganización del Departamento de Transportación y Obras Públicas de  
4   Puerto Rico de 2019”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida  
5   como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

6           Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada al Gobernador de Puerto  
7   Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo 2.05 de la  
8   Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

9           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10   aprobación.